

LICITACION PUBLICA N° 005-2023-ATU – PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD VIAL DE LA VÍA EXCLUSIVA DEL COSAC Y SEGREGACIONES DE LOS CORREDORES COMPLEMENTARIOS”

ACTA DE BUENA PRO

En la ciudad de Lima, siendo las 17:00 horas del día miércoles 24 de enero de 2024, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, integrado por las siguientes personas:

- Henry Jesús Inga Condezo (presidente titular)
- Emilio Licapa Escobedo (primer miembro titular)
- Susan Janet Tong Laurel (segundo miembro suplente)

Este Comité de Selección, luego de identificar el primer (01) postor que cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas y contando con la certificación presupuestal correspondiente, por decisión unánime y estando de acuerdo con los resultados de la evaluación y calificación declara que el postor ganador de la Buena Pro es:

POSTOR : CORPORACION E IMPORTACION CEL Y ANG S.A.C. CELYANG S.A.C.  
RUC : 20600969308  
MONTO OFERTADO: **S/ 499,000.00** (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil con 00/100 Soles).

Siendo las 17:20 horas del mismo día, se da por concluida la sesión del Comité de Selección firmando la presente acta en señal de conformidad.



HENRRY JESUS INGA CONDEZO  
Presidente Titular



EMILIO LICAPA ESCOBEDO  
Miembro Titular



SUSAN JANET TONG LAUREL  
Miembro Suplente

## LICITACION PUBLICA N° 005-2023-ATU – PRIMERA CONVOCATORIA

### “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD VIAL DE LA VÍA EXCLUSIVA DEL COSAC Y SEGREGACIONES DE LOS CORREDORES COMPLEMENTARIOS”

#### ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS

En la ciudad de Lima, siendo las 10:30 horas del día lunes 22 de enero de 2024, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, integrado por las siguientes personas:

- Henry Jesús Inga Condezo (presidente titular)
- Emilio Licapa Escobedo (primer miembro titular)
- Susan Janet Tong Laurel (segundo miembro suplente) \*

(\*) inicia actuación en el comité de selección debido a que el segundo miembro titular no cuenta con orden de servicio vigente.

Antes de iniciar la presente sesión, resulta necesario señalar que mediante Carta N° 03-2024-CS/LP 005-2023-ATU de fecha 17.01.2023 este Comité de Selección solicitó apoyo al área usuaria para la evaluación de las fichas técnicas presentadas por los postores en su oferta, en concordancia a lo establecido en el numeral 46.4° del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y con el fin de poder determinar si los postores ofertan fichas técnicas conforme a lo requerido.

En razón a ello, mediante Informe N°D-000111-2024-ATU/DO-SSTR de fecha 22.01.2023 el área usuaria remitió la evaluación de las fichas técnicas por lo que este Comité de Selección toma en consideración lo remitido y procede a evaluar las ofertas, considerando lo siguiente:

#### 1.-ADMISION DE OFERTAS:

El presidente del Comité de Selección, tomó la palabra para manifestar que, como parte de las obligaciones del Comité, se procedió con la revisión de las ofertas presentadas a fin de verificar si estas cumplen con la documentación obligatoria requerida para la admisión de ofertas, obteniéndose el resultado que se detalla en el **CUADRO N° 01**.

De la revisión de la oferta la empresa JARA GUERREROS GRIMM DANNY se advierte que, en la Ficha de los letreros de señalización se señalan los términos: "deberá" o "debe ser", lo cual no genera certeza del producto que va entregar, al consignar la terminología señalada.

En relación a ello, se advierte que la ficha técnica es copia exacta de lo que se está señalando en las especificaciones técnicas, copiando hasta los adverbios, lo cual desnaturaliza la información que se requiere en la ficha técnica, ya que lo consignado estaría expresando relación de posibilidad o incertidumbre del bien ofertado. Cabe precisar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente. En ese sentido, la oferta resulta NO ADMITIDA.

De otro lado, de la revisión de su oferta la empresa LORETOMAS E.I.R.L. se advierte que la ficha técnica del Tope de Caucho señala que no incluye los pernos fijación, por lo que no se condice con lo requerido en las especificaciones técnicas. Además, de la revisión de la ficha técnica de los letreros de señalización, las características señaladas no se ajustan a lo requerido, respecto al material y las dimensiones. En ese sentido, la oferta resulta NO ADMITIDA.

Ahora bien, de la revisión de la oferta la empresa REPRESENTACIONES TUPAR E.I.R.L. se advierte que en la ficha técnica del Tope de Caucho se oferta un producto con tres (03) agujeros, lo cual no se condice con lo establecido en las especificaciones técnicas (dos agujeros). En ese sentido, la oferta resulta NO ADMITIDA.

Asimismo, de la revisión de la oferta de la empresa FLORESTE S.A.C., se advierte que en la

Ficha Técnica de los letreros de señalización de seguridad (panel compuesto de aluminio), ofrece que los bordes tienen una curvatura de 38.1 mm de radio como máximo, sin embargo, no consigna medidas del radio mínimo en el que podría presentar el producto solicitado, lo que no permite establecer una medida mínima y si esta se encuentra dentro del rango solicitado, ya que, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas requiere que: "(...)-Bordes: Las señales deben ser entregadas con las esquinas redondeadas con un radio de entre 1" (25.4 mm) y 1.5" (38.1 mm)", con lo cual no se condice con lo requerido. En ese sentido, la oferta resulta NO ADMITIDA.

## **2.-EVALUACION DE OFERTAS:**

Seguidamente, este Comité de Selección, procedió con la evaluación de la oferta que resultó admitida presentada por el postor CORPORACION E IMPORTACION CEL Y ANG S.A.C. CELYANG S.A.C., teniendo en consideración el único factor de evaluación establecido en las bases integradas (Factor Precio), obteniéndose el resultado que se detalla en el **CUADRO N° 02**.

## **3.-CALIFICACIÓN DE OFERTAS:**

Seguidamente, este Comité de Selección, de conformidad con la normatividad vigente, procedió con la calificación de las ofertas de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar en el orden de prelación y/o hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; a fin de verificar si dichas ofertas, cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose el resultado que se detalla en el **CUADRO N° 03**.

## **4.-OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:**

El Comité de Selección, luego de identificar el primer (01) postor que cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas (Ver **CUADRO N° 04**), previo a la de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y previa a la verificación y atención de la solicitud de la actualización de la certificación 2024 remitida mediante documento: Carta N° 004-2024-LP-005-2023-ATU-CS, **procederá** con el otorgamiento de la buena pro, para tal efecto elaborará la respectiva Acta de Otorgamiento de Buena Pro de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR : CORPORACION E IMPORTACION CEL Y ANG S.A.C. CELYANG S.A.C.  
RUC : 20600969308  
MONTO OFERTADO : **S/ 499,000.00** (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil con 00/100 Soles).

Siendo las 15:30 horas del día 22 de enero de 2024, se da por concluida la reunión firmando en señal de conformidad.

  
HENRRY JESUS INGA CONDEZO  
Presidente Titular

  
EMILIO LICAPA ESCOBEDO  
Miembro Titular

  
SUSAN JANET TONG LAUREL  
Miembro Suplente

CUADRO N° 01  
 ADMISION DE OFERTAS  
 LICITACION PUBLICA N° 005-2023-ATU - PRIMERA CONVOCATORIA  
 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD VIAL DE LA VÍA EXCLUSIVA DEL COSAC Y SEGREGACIONES  
 DE LOS CORREDORES COMPLEMENTARIOS

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISIÓN DE LA OFERTA

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LOS POSTORES	a) Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la presentación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	e) Deberá presentar ficha técnica, debiendo acreditar las características de los ítems 02.03.05 y 06 ( Dimensiones del producto y Material del producto)	e) Declaración Jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (-) (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	CONDICIÓN DE LA OFERTA
1	JARA GUERREROS GRIMM DANNY	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CUMPLE	PRESENTA	NO CORRESPONDE	S/ 590.000,00	NO ADMITIDA (01)
2	LORETOMAS E.I.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CUMPLE	PRESENTA	NO CORRESPONDE	S/ 618.500,00	NO ADMITIDA (02)
3	REPRESENTACIONES TUPAR E.I.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CUMPLE	PRESENTA	NO CORRESPONDE	S/ 520.000,00	NO ADMITIDA (03)
4	FLORESTE S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	S/ 988.326,50	NO ADMITIDA (04)
5	CORPORACION E IMPORTACION CEL Y ANG S.A.C. - CELYANG S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	S/ 499.000,00	ADMITIDA

De la revisión de la oferta de la empresa JARA GUERREROS GRIMM DANNY se advierte que, en la Ficha de los letreros de señalización de seguridad se señalan los términos: "deberá" o "debe ser", lo cual no genera certeza del producto que va entregar, al consignar la terminología señalada.

1 En relación a ello, se advierte que la ficha técnica es copia exacta de lo que se está señalando en las especificaciones técnicas, copiando hasta los advverbios, lo cual desnaturaliza la información que se requiere en la ficha técnica, ya que lo consignado estaría expresando relación de posibilidad o incertidumbre de bien ofertado. Cabe precisar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y componentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente. En ese sentido, la oferta resulta NO ADMITIDA.

2 De la revisión de su oferta de la empresa LORETOMAS E.I.R.L., se advierte que la ficha técnica del Tope de Caucho señala que no incluye los pernos fijación, por lo que no se condice con lo requerido en las especificaciones técnicas. Además, de la revisión de la ficha técnica de los letreros de señalización, las características señaladas no se ajustan a lo requerido, respecto al material y las dimensiones. En ese sentido, la oferta resulta NO ADMITIDA.

3 De la revisión de la oferta de la empresa REPRESENTACIONES TUPAR E.I.R.L., se advierte que en la ficha técnica del Tope de Caucho se oferta un producto con tres (03) agujeros, lo cual no se condice con lo establecido en las especificaciones técnicas (dos agujeros). En ese sentido, la oferta resulta NO ADMITIDA.

4 Asimismo, de la revisión de la oferta de la empresa FLORESTE S.A.C., se advierte que en la Ficha Técnica de los letreros de señalización de seguridad (panel compuesto de aluminio), ofrece que los bordes tienen una curvatura de 38,1 mm de radio como máximo, sin embargo, no consigna medidas del radio mínimo en el que podría presentar el producto solicitado, lo que no permite establecer una medida mínima y si esta se encuentra dentro del rango solicitado, ya que, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas requiere que: "(...).Bordes: Las señales deben ser entregadas con las esquinas redondeadas con un radio de entre " 25,4 (mm) " 1,5" (38,1 mm)", con lo cual no se condice con lo requerido. En ese sentido, la oferta resulta NO ADMITIDA.

Es importante señalar que la evaluación de las ofertas se realiza sobre la base de la documentación presentada por los postores y su alcance se desprende de la información que esta contenga en relación a los alcances previstos en las Bases Integradas, siendo responsabilidad de los postores contar con la diligencia requerida al momento de formular y/o presentar sus ofertas a través del SEACE.

HENRRY TESUSLINGA CONDEZO  
 Presidente

EMILIO HCAPA ESCOBEDO  
 Miembro Titular

SUSAN JANET TONG LAUREL  
 Miembro Suplente

CUADRO N° 02

FACTORES DE EVALUACION

LICITACION PUBLICA N° 005-2023-ATU - PRIMERA CONVOCATORIA

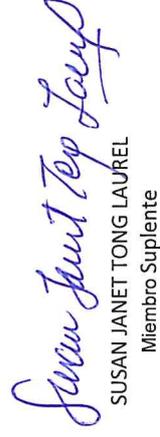
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD VIAL DE LA VIA EXCLUSIVA DEL COSAC Y SEGREGACIONES

VALOR ESTIMADO: S/619,510.00

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO	POSTORES
PRECIO	100 puntos	S/ 495,000.00
<p><math>P_i = (O_m \times PMP) / O_i</math></p> <p>A</p> <p>i = Oferta</p> <p>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar</p> <p>Oi = Precio i</p> <p>O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja</p> <p>PMP = Puntaje máximo del precio</p>	100 PUNTOS	100.00
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100.00</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100.00</b>

  
 HENRY JESUS INGA CONDEZO  
 Miembro Titular

  
 EMILIO LICAPA ESCOBEDO  
 Miembro Titular

  
 SUSAN JANET TONG LAUREL  
 Miembro Suplente

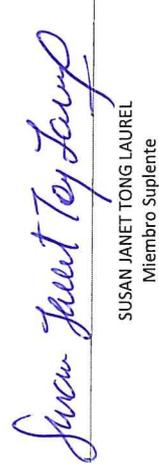
CUADRO N° 03  
 LICITACION PUBLICA N° 005-2023-ATU - PRIMERA CONVOCATORIA  
 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD VIAL DE LA VÍA EXCLUSIVA DEL COSAC Y SEGREGACIONES  
 DE LOS CORREDORES COMPLEMENTARIOS

CALIFICACION DE OFERTAS

	POSTORES
<b>CALIFICACION DE OFERTAS</b>	<b>CORPORACION E IMPORTACION CEL Y ANG S.A.C. - CELYANG S.A.C.</b>
<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u>                      El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideraran bienes similares a los siguientes: Venta o comercialización de hitos viales y/o barreras viales y/o conos de seguridad y/o tranqueiras de seguridad y/o tachas y/o tachones.</p> <p><b>A</b></p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>ACREDITA</p>
<b>ESTADO</b>	<b>CALIFICADA</b>

  
 HENRRY JESUS INGA CONDEZO  
 Presidente

  
 EMILIO LICAPA ESCOBEDO  
 Miembro Titular

  
 SUSAN JANET TONG LAUREL  
 Miembro Suplente

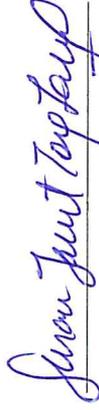
CUADRO N° 04

RESULTADO DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS  
LICITACION PUBLICA N° 005-2023-ATU - PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD VIAL DE LA VÍA EXCLUSIVA DEL COSAC Y SEGREGACIONES  
DE LOS CORREDORES COMPLEMENTARIOS

	POSTOR	PUNTAJE	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	CORPORACION E IMPORTACION CEL Y ANG S.A.C. - CELYANG S.A.C.	100.00	NO CORRESPONDE	100.00	1

  
HENRY JESUS INGA CONBEZO  
Presidente

  
EMILIO LICAPA ESCOBEDO  
Miembro Titular

  
SUSAN JANET TONG LAUREL  
Miembro Suplente